

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE BASES REGULADORAS: CONVOCATORIA DE PREMIO Y CONCURSO DE ESCULTURA

Conforme a lo establecido por el artículo 24.18 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria y según las disposiciones que articulan esta competencia estatutaria, corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las funciones de fomento de la cultura en todos sus aspectos. Por ello, a fin de promover la actividad artística en la Comunidad Autónoma, la SRECD ha considerado pertinente convocar un Premio y Concurso de Escultura

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas.

DISPONGO

ARTÍCULO 1.- El objeto de la presente es establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria del Premio y Concurso de Escultura.

La concesión de los premios se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 2. - La cuantía total de la dotación económica del premio será de **TRES MIL EUROS (3.000,00.- €)**, a los que se aplicará la retención fiscal que proceda en el momento del fallo. La escultura ganadora será propiedad de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte y se prevé, sin asumir por ello compromiso alguno la SRECD, que sea expuesta de manera permanente al aire libre en la plaza del Ayuntamiento de Molledo, si bien la SRECD podrá darle el destino que considere oportuno, respetando la identidad de la obra y siempre que sea adecuado a lo que en ella se representa, haciendo constar el nombre del autor junto a la escultura cuando se proceda a su exhibición pública o cuando sea reproducida su imagen como objeto principal de la reproducción.

ARTÍCULO 3. - El Concurso se ajustará en su desarrollo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Requisitos de los participantes

1. Podrán participar en este concurso todos los artistas de nacionalidad española o extranjeros con residencia en Cantabria.
2. En ningún caso podrán ser premiados al amparo de esta convocatoria quienes se hallasen en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

SEGUNDA.- Compatibilidad

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- Disciplina artística

Cada autor podrá presentar una única obra debiendo hacerlo en la disciplina de escultura. En caso de presentar más de una no se valorará ninguna de ellas.

CUARTA.- Requisitos técnicos de las obras

1. Las obras que se presenten al premio deberán ajustarse al siguiente formato:

- La obra deberá tener como tema "BUSTO DE MIGUEL DELIBES"
- Las dimensiones de la obra deben ser las adecuadas para su exposición en la plaza de Ayuntamiento de Molledo, si bien la SRECD no se compromete a exponer la obra en la misma.
- Deberá estar confeccionada en el material adecuado para su exposición exterior.

QUINTA.- Premios: naturaleza, cuantía y forma de pago

1. El premio que se establece y que estará sujeto a las retenciones fiscales establecidas en la legislación vigente es de **TRES MIL EUROS (3.000,00.-€)**.
2. El abono de los premios se hará efectivo por su importe íntegro, una vez deducida la carga tributaria correspondiente.
3. No podrá realizarse el pago del premio en tanto el autor premiado no se hallase al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra los mismos resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

SEXTA.- Solicitud de participación: documentación a aportar

La participación en la presente convocatoria se formalizará presentando la siguiente documentación:

- Boletín de Inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentado y firmado.
- Datos acreditativos de la identidad y domicilio del interesado.
- Curriculum vitae del artista documentado con su trayectoria artística, presentado en papel y CD.

- Dossier de la obra presentada al concurso en el que podrán incluirse fotos, características de la obra, dimensiones, materiales, proceso de creación, fotomontajes con perspectivas de la misma ubicada en la Plaza de Molledo, propuesta de pedestal etc..
- Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el interesado está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

SÉPTIMA.- Plazo y lugar de presentación de la documentación

El plazo de presentación de la documentación indicada en la base anterior será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en la página web de la Sociedad (www.srecd.es).

Las solicitudes para participar estarán a disposición de los aspirantes en las oficinas de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. y en la web de la Sociedad (www.srecd.es).

Las solicitudes de participación deberán presentarse en la sede de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., sita en el Edificio Palacio de Festivales, c/ Gamazo, s/n de Santander (de 9:00 a 13:00 horas), dentro del plazo señalado en las bases, en sobre cerrado indicando el concurso al que concurre y la identificación (nombre, apellidos, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico) del firmante de la solicitud.

El licitador también podrá enviar la solicitud a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo y hora de admisión expresado en el pliego. En este caso, el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al Órgano de Contratación de la Sociedad Contratante, la remisión de la oferta mediante télex, fax, o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por la Sociedad contratante con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en las bases.

Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

OCTAVA.- Instrucción del procedimiento

1. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor, verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de cinco días naturales subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2. El órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como premiadas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al mismo.
3. La valoración de las obras corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Consejera Delegada de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.
- Vocales: tres expertos del arte actual y de reconocido prestigio, designados por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte. Dichos vocales no podrán participar en la convocatoria amparada por esta Orden.
- Secretario: con voz y sin voto, un letrado al servicio de la Sociedad.

4. En caso de superarse la fase previa de selección realizada a partir de la documentación indicada en la base sexta, deberá ser entregada físicamente en el lugar y fechas que al efecto se indique una maqueta de la obra. No se admitirán, por tanto, otras modalidades de envío que obliguen a ser recogidas en ningún otro destino. Los gastos de transporte, seguro y portes de la Aduana (obras procedentes de fuera de la Unión Europea), tanto de envío como de devolución, serán por cuenta del concursante.

Los concursantes deberán proteger sus obras de forma adecuada y suficiente, incluso cuando se entreguen personalmente en las dependencias indicadas, quien tendrá la facultad de rechazar aquéllas que a su juicio no vengán debidamente embaladas o estén dañadas.

5. El órgano instructor, vista la valoración del jurado, formulará propuesta de resolución debidamente motivada, de la obra que a su criterio debe ser premiada, que elevará al órgano competente para resolver. Igualmente podrá proponer que se declare desierto el concurso, pero no que se dividan los premios.

NOVENA.- Criterios de valoración

Las obras presentadas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

1. Creatividad de la obra: hasta 35 puntos.
2. Calidad e innovación en la ejecución técnica de la obra: hasta 30 puntos.
3. Adecuación a la ubicación elegida para el concurso hasta 15 puntos
4. Fuerza expresiva de la obra: hasta 15 puntos.
5. Curriculum vitae del artista: hasta 5 puntos.

DÉCIMA.- Resolución del procedimiento

1. La Consejera Delegada de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte es el órgano competente para resolver el procedimiento.

2. El plazo de resolución del procedimiento será de cuatro meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el concurso.

3. La resolución, debidamente motivada, se publicará en la página web de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte (www.srecd.es)

4. La SRECD no se compromete a sostener correspondencia alguna con los concursantes en ningún momento anterior al fallo, con la excepción de aquéllos cuyas obras superen la fase previa de selección a fin comunicarles el lugar y fechas en las que podrán entregar físicamente las obras para su valoración final.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. El ganador del concurso tiene la obligación de entregar la obra a la SRECD que ostentará la propiedad de la misma y sus derechos de imagen, versionado y reproducción en general, debiendo siempre acompañar la obra en sus exposiciones públicas de la leyenda con el nombre del autor de la misma. Previo acuerdo al respecto, la obra será entregada preferentemente al Ayuntamiento de Molledo para su colocación en el lugar previsto. En otro caso, si no hubiere tal acuerdo, la SRECD podrá dar el destino que considere oportuno a la obra, respetando en cualquier caso el derecho del autor en cuanto a la integridad y dignidad de la obra en su exposición, reproducción y difusión de imagen, incluso en el caso de que se ceda al Ayuntamiento de Molledo. En el caso de exponerse en la plaza del Ayuntamiento de Molledo la propuesta de ubicación pedestal etc del ganador no serán vinculantes. Los gastos de materiales y producción correrán a cargo del artista, y el transporte y colocación de la obra por cuenta de la organización del concurso.

UNDÉCIMA.- Conservación de las obras

Serán en todo caso por cuenta y riesgo del autor de las maquetas de las obras los daños que por cualquier causa pudiera sufrir la misma durante su transporte. El concursante podrá contratar por su cuenta un seguro que ampare los posibles daños que pudiera sufrir su obra mientras permanezca en posesión de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

DUODÉCIMA.- Reproducción, publicación, difusión y comunicación pública de las obras

La obra premiada pasará a ser propiedad de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la que sus autores cederán a título gratuito los derechos de explotación de su obra en las modalidades de reproducción, comunicación pública y distribución.

DECIMOSEGUNDA.- Devolución de la documentación y obra presentadas

En caso de haber superado la fase previa de selección, la documentación y las maquetas de las obras entregadas personalmente deberán retirarse durante el mes siguiente a la resolución del procedimiento en el horario y fechas que les será comunicado a través de la página web de la sociedad, en el mismo lugar en el que fueron entregadas, salvo la obra seleccionada para una posterior exposición. La documentación y maquetas pueden ser entregadas personalmente al propio autor o al representante que hubiera designado al efecto.

Si no se hubiera producido la retirada de la documentación y maquetas en el plazo establecido, se considerará abandonada por su autor, procediéndose a su destrucción.

DÉCIMOTERCERA.- Reintegro de los premios

Procederá la revocación del premio y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, siendo competente para la incoación del expediente el Director General de Cultura, y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

DÉCIMOCUARTA.- Aplicación e interpretación de las bases

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando el jurado facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en ellas.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte (www.srecd.es).

En Santander, a 13 de junio de 2016

La Consejera Delegada de la Sociedad
Regional de Educación, Cultura y Deporte


Educación, Cultura y Deporte
S.RECD
SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.
Dª Marina Bolado Mantecón

ANEXO I

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN: CONVOCATORIA DE PREMIO Y CONCURSO DE ESCULTURA

ENTIDAD CONVOCANTE: SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DATOS PERSONALES

1. DNI	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha nacimiento Día Mes Año	6. Provincia de nacimiento	7. Lugar de nacimiento	
8. Domicilio: Calle o plaza y número		9. Localidad	10. C.P.
11. Municipio	12. Provincia	13. Nación	
14. Mail:	15. Teléfono 1:	16. Teléfono 2:	

DOCUMENTACIÓN

- Curriculum vitae.
- Dossier de la obra.
- Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- Otros documentos.

En a de de 2016.

(Firma)

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L

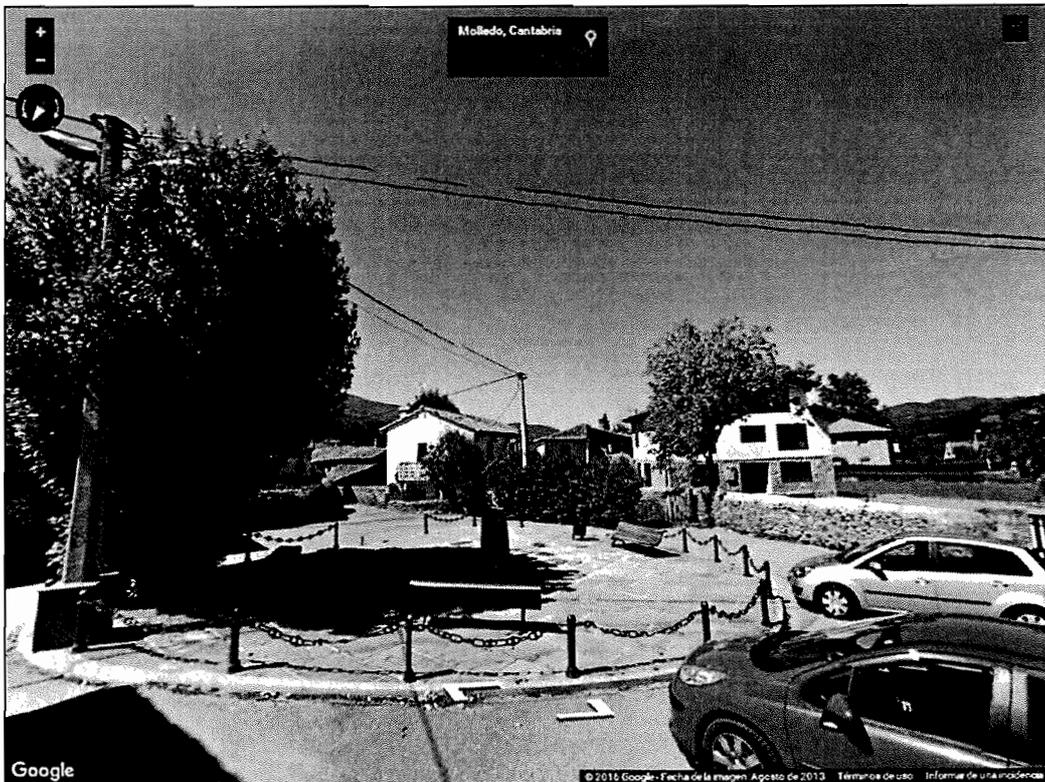
ANEXO II

FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR DE UBICACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE
MOLLEDO

PLAZA PARA LA UBICACIÓN DE LA ESCULTURA (130,70 m²)





Area: 130,70 sq m
Perimetro: 43,98 m

